|  |  |
| --- | --- |
| Auto | 26/2021 |
| Fecha | de 15 de marzo de 2021 |
| Sala | Sala Primera |
| Magistrados | Don Juan José González Rivas, don Andrés Ollero Tassara, don Santiago Martínez-Vares García, don Alfredo Montoya Melgar, don Cándido Conde-Pumpido Tourón y doña María Luisa Balaguer Callejón. |
| Núm. de registro | 7506-2019 |
| Asunto | Recurso de amparo 7506-2019 |
| Fallo | Rectificar el error material constatado en la sentencia de 15 de febrero de 2021, debiendo sustituirse en el encabezamiento y fallo de la misma “Penrei Inversiones, S.L.” por Euroinversiones Inmobiliarias Costa Sur, S.L., así como en el encabezamiento “doña Anju Nirmala Benavent Rodríguez” por don Marcelino Gilabert García. |

**AUTO**

**I. Antecedentes**

1. En fecha 15 de febrero de 2021 la Sala Primera del Tribunal Constitucional dictó sentencia resolviendo el recurso de amparo núm. 7506-2019, promovido por la entidad Euroinversiones Inmobiliarias Costa Sur, S.L., representada por la procuradora de los tribunales doña Blanca Berriatua Horta y bajo la asistencia del letrado don Marcelino Gilabert García.

2. En el encabezamiento de dicha sentencia constaba que el recurso había sido promovido por Penrei Inversiones, S.L., bajo la dirección de la letrada doña Anju Nirmala Benavent Rodríguez. Y en el fallo de la sentencia se estimaba el recurso de amparo interpuesto por la mercantil Penrei Inversiones, S.L.

##### II. Fundamentos jurídicos

1. Único. De conformidad con lo dispuesto en el art. 267.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, los errores materiales manifiestos en que incurran las resoluciones judiciales podrán ser rectificados en cualquier momento.

Se ha advertido la existencia de un error material en el encabezamiento y en el fallo al mencionarse a la mercantil “Penrei Inversiones, S.L.”, en lugar de Euroinversiones Inmobiliarias Costa Sur, S.L., e indicarse en el encabezamiento que dicha mercantil actuaba asistida por la letrada “doña Anju Nirmala Benavent Rodríguez”, cuando dicha abogada actuaba en sustitución del letrado don Marcelino Gilabert García.

Constando y siendo notorio el error material apreciado, procede la rectificación del encabezamiento y fallo de la sentencia debiendo sustituirse en el encabezamiento y en el fallo “Penrei Inversiones, S.L.” por Euroinversiones Inmobiliarias Costa Sur, S.L., y en el encabezamiento la mención a la letrada “doña Anju Nirmala Benavent Rodríguez” por la del letrado don Marcelino Gilabert García.

Por lo expuesto, la Sala

ACUERDA

Rectificar el error material constatado en la sentencia de 15 de febrero de 2021, debiendo sustituirse en el encabezamiento y fallo de la misma “Penrei Inversiones, S.L.” por Euroinversiones Inmobiliarias Costa Sur, S.L., así como en el encabezamiento “doña Anju Nirmala Benavent Rodríguez” por don Marcelino Gilabert García.

Madrid, a quince de marzo de dos mil veintiuno.